CONTRATO Nº 10/12

LA GOBERNACION DE SAN PEDRO, representado en este acto por su Gobernador el Sr. José Gregorio Ledesma Narváez, con **C.I. Nº 612.660,** y por la otra, la firma **PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA AL PASO**, representada en este acto por la Sra. Mercedes Corbalán León, con **C.I. N° 2.366.582, R.U.C. Nº 2366582-3,** en calidad de **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente Contrato Cerrado, en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº08/2012 – SERVICIOS DE CATERING PARA LA GOBERNACION DE SAN PEDRO – LOTE Nº2, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 "LA GOBERNACION DE SAN PEDRO" en adelante LA GOBERNACION, contrata a la firma PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA AL PASO en adelante EL PROVEEDOR, a los fines de prestar los servicios de catering (gastronómicos) para LA GOBERNACION DE SAN PEDRO, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta de EL PROVEEDOR de fecha 18-04-2012 y el presente Contrato.

2. CONSTITUCION DE DOMICILIO.

2.1 A los efectos del presente contrato LA GOBERNACION fija domicilio en la Avenida Gral. Díaz Nº847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu; y EL PROVEEDOR en la Calle Flia. Serrati Nº1278 c/ Cerro Cora, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Las Especificaciones Técnicas, programas de suministros, plan de entrega de la Carta Invitación;
d) Resolución de Adjudicación Nº / 503/12

3.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernación - San Pedro

José Gregorio Ledesma Narvaez
Gobernador

Mercedes Corbalán León
PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO
Avda. Flia. Serratti c/Cerro Corá
San Pedro - Paraguay

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N°2051).

4.1 Los pagos emergentes de esta contratación, están previstos en el Rubro 280 del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal Año 2012 correspondiente a LA GOBERNACION DE SAN PEDRO.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N°2051).

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N°31/11, convocado por LA GOBERNACION. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /503/12.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato es por el término de 6 (seis) meses a partir de la suscripción del mismo.

7. PRECIO DEL CONTRATO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N°2051).

7.1 El monto de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte millones)**, incluido todos los impuestos nacionales.

7.2 Los precios unitarios y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE N°2 San Pedro de Ycuamandyyu – 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Items	**Código de catálogo**	**Descripción de los servicios**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario(IVA incluido si correspondiese)**	**Precio total (IVA incluido si correspondiese)**
1	*90101603-003*	Bocaditos Salados Surtidos (milanesitas de carne/pollo; sándwich de verduras, jamón y queso; empanaditas de carne/pollo/jamón y queso; croque titas de carne)	*Al Paso*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	1.000	2.500	2.500.000

PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO
Avda. Flia. Serratti c/Cerro Corá

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

José Gregorio Ledesma Narvaez
Gobernador
Gobernación - San Pedro

2	*90101603-023*	Provisión de Café con leche (termo de litro).	*Al Paso*	*Paraguay*	*Litros*	*Unidad*	50	12.000	600.000
3	*90101603-019*	Provisión de Cocido con leche (termo de 1 litro)	*Al Paso*	*Paraguay*	*Litros*	*Unidad*	80	12.000	960.000
4	*90101603-015*	Provisión de Leche (envase tetra pack de 1 litro)	*Lactol anda*	*Paraguay*	*Litros*	*Unidad*	50	6.000	300.000
5	*90101603-006*	Provisión de Bebidas Varias (gaseosa 500 c.c. descartable, sabores surtidos).	*Coca Cola*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	200	5.000	1.000.000
6	*90101603-006*	Provisión de Bebidas Varias (gaseosa 2 ¼ lts descartable, sabores surtidos).	*Coca Cola*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	175	10.000	1.750.000
7	*90101603-025*	Provisión de Agua Mineral Sin Gas (500 c.c. descartable).	*Dasani*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	100	3.000	300.000
8	*90101603-025*	Provisión de Agua Mineral Sin Gas (2 lts descartable).	*Dasani*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	50	5.000	250.000
9	*90101603-024*	Provisión de Agua Mineral Con *Gas (500 c.c. descartable)*	*Dasani*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	80	3.000	240.000
10	*90101603-027*	Provisión de Carne Asada (**platos por personas**; almuerzo-menú, Asado de carne, asado de pollo).	Al Paso	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	140	20.000	2.800.000
11	*90101603-001*	Provisión de Buffet comida caliente **(platos por personas; almuerzo-menú:** Tallarín de Carne, tallarín de pollo y caldo de pescado)	*Al Paso*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	180	15.000	2.700.000
12	*90101603-001*	Provisión de Buffet comida caliente (platos por personas; almuerzo-menú: Tallarín de gallina casera)	*Al Paso*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	140	15.000	2.100.000
13	*90101603-001*	Provisión de Buffet comida caliente (**platos por personas**; almuerzo-menú: Caldo de gallina casera)	*Al Paso*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	150	15.000	2.250.000
14	*90101603-026*	Provisión de Guarniciones (**porciones por persona**; ensalada de papa y ensalada de arroz)	*Al Paso*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	150	5.000	750.000
15	*90101603-026*	Provisión de Guarniciones (**porciones por personas**; ensalada mixta)	*Al Paso*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	100	5.000	500.000

PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento

José Gregorio Ledesma Narvaez
Gobernador

16	*90101603-028*	Provisión de Chipas	*Al Paso*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	200	2.000	400.000
17	*90101603-017*	Provisión de panificados (Pan de viena en paquetes de 12 unidades)	*La Casona*	*Paraguay*	*Unidad*	*Paquete*	100	6.000	600.000
						Precio Total			**20.000.000**

7.3 Los precios facturados por EL PROVEEDOR por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiere cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Carta Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03).

8.1 Los servicios cuyas prestaciones constituyen el objeto del presente contrato, serán realizados por EL PROVEEDOR, en los plazos, lugares y condiciones establecidas en la Carta Invitación.

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley Nº2051).

9.1 El Programa de provisión de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el específico detallado en las Especificaciones Técnicas, y en la Oferta Adjudicada, conforme con la Carta Invitación.

10. CONDICIONES DE PAGO.

10.1 El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos de la GOBERNACION DE SAN PEDRO, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones que se indican en la Carta Invitación.

10.2Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

10.3Se retendrá: el equivalente a cero punto por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas".

11. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO

José Gregorio Ledesma Narvaez
Gobernador
Gobernación - San Pedro

11.1 Las responsabilidades de EL PROVEEDOR y LA GOBERNACION, son las establecidas en la Carta Invitación.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051).

12.1 La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de la Carta Invitación

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N°2051).

NO SE APLICA.

14. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley 2051/03).

14.1 Los servicios a ser realizados por EL PROVEEDOR en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art 37 k, Ley N°2051).

15.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03.

16. SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

16.1 En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender las adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA GOBERNACION ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

17. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscripto entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los contratantes.

PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO
Ayda. Elia Serratti c/Cerro Corá

Gobernación de San Pedro
José Gregorio Ledesma Narvaez
Gobernador
Gobernación - San Pedro

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N°2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N°2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril de 2012.

Mercedes Corbalán León
Parrillada y Hamburguesería AL PASO

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Jose Gregorio Ledesma Narvaez
GOBERNACION DEL II DPTO. SAN PEDRO